

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3989.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con objeto de evitar dudas en la aplicación de la Real orden de 13 del actual, publicada en la *Gaceta* del 14, manifiesto á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima, que según se expresa claramente en el fundamento de dicha disposición se refiere la misma tan sólo á los puertos del mar Negro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1892.—El Director, general el Conde de Vilana.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta 18 Agosto.)

Núm. 300

Gobierno Civil.

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO del 21 del actual, que contiene la convocatoria para las próximas elecciones provinciales se ha cometido por error material la de decir en la 5.ª disposición que termina el período electoral «después de la Junta de escrutinio del 11 de Septiembre» debiendo decir del 15 de Septiembre.

Núm. 301

Sanidad.

En telegrama de 22 y 23 del actual el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad me ordena prevenir por medio más rápido posible á los Directores de Sanidad marítima de esta provincia en cumplimiento de los artículos 18 y 36 de la ley de Sanidad y regla 12 de la Real orden de 6 de Enero de 1860 que se sometan á tres días de observación las procedencias del Havre (Francia) y Hamburgo (Alemania) que traigan patente visada por el Cónsul español en la que espese que en dichos puntos existen casos de diarrea coleriforme ú otra enfermedad importable ó sospechosa.

Y sin perjuicio de haberlo ya comunicado por telegrafo á todos los Directores de Sanidad marítima en la provincia, he dispuesto insertarlo en este periódico oficial para su mayor publicidad recomendando á los funcionarios mencionados á quienes compete su ejecución acusen recibo de la presente.

Palma 23 Agosto de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

Núm. 302

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Huelva el día 15 del actual, Antonio Ruiz, de 28 años de edad, natural de Villacarrillo (Jaen), casado, de oficio albañil, estatura 1'500 metros, casi calvo, nariz larga, color bueno, tartamudo; viste pantalón claro y blusa color plomo; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 22 Agosto de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

Núm. 303

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los individuos relacionados á continuación de esta circular, y caso de ser habidos, se les constituirá en arresto en la cárcel del punto donde fueren encontrados, á disposición del señor Comandante de Marina de Málaga, por donde se les sigue causa por el delito de contrabando, dando conocimiento de ello á este Gobierno.

Palma 22 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

Núm. 304

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.—Provincia de las Baleares.

Cuarto Trimestre del año económico de 1891-92.

D. TOMÁS FORTEZA Y CORTÉS, *Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares*

Certifico: que, según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, en las escuelas de esta provincia han ocurrido durante el expresado cuarto trimestre los cambios que se enumeran en la relación que sigue:

ESCUELAS.	Dotación por trimestres. — Pesetas.	Nombre del Maestro.	Carácter con que ha desempeñado la Escuela.	Fecha del cambio	Cambio verificado
Niñas, 1.ª Palma.	500	D.ª María Obrador Peris.	Propietaria.	1.º Abril.	Tomó posesión.
Idem, 2.ª id.	500	» Catalina Palou.	Provisional.	1.º id.	Idem.
Párvulos, Villacarlos.	125	» Francisca Francisco Bosch.	Interina.	6 id.	Cesó.
		La misma.	Propietaria.	7 id.	Tomó posesión.
Niñas, Calviá.	206'25	» Antonia Estelrich Simó.	Idem.	8 Junio.	Deja de cobrar á razón de 625 pesetas.
		La misma.	Idem.	9 id.	En virtud de oposiciones por mejora de sueldo empieza á cobrar á razón de 825 pesetas.
Niños, Biniairaix (Sóller.)	206'25	D. Francisco Canals.	Propietario.	8 id.	Deja de cobrar á razón de 700 pesetas.
		El mismo.	Idem.	9 id.	En virtud de oposiciones por mejora de sueldo empieza á cobrar á razón de 825 pesetas.
Niñas, Mancor. (Selva.)	206'25	D.ª Catalina Martorell.	Propietaria.	8 id.	Deja de cobrar á razón de 625 ptas. anuales.
		La misma.	Idem.	9 id.	En virtud de oposiciones por mejora de sueldo empieza á cobrar á razón de 825 pesetas anuales.
Idem, Biniali.	156'25	» Margarita Gamundí.	Idem.	16 id.	Cesó.
		» Francisca Ballester.	Suplente.	17 id.	Sigue sirviendo la escuela en calidad de interina.

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria y en cumplimiento de lo Circular de dicha Junta de 5 de Agosto de 1890 expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador Presidente en Palma á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Forteza.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Miranda.

Barcelona 4 de Agosto de 1892.—Examinada y conforme, El Jefe del Negociado de 1.ª Enseñanza, Emilio Presas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Circular Palma 17 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Pedro de Miranda.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Negociado de sueldos y asignaciones.

Circular.

Con arreglo al art. 24 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881 para la Administración de impuesto sobre sueldos del Estado, las Diputaciones, Ayuntamientos, y Corporaciones provinciales, están obligados á remitir á esta Administración durante el trimestre actual, copia literal certificada de sus respectivos presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados que figuren en sus respectivos presupuestos.

Al recomendar á dichas Corporaciones el deber de que se hallan de cumplimentar dicho servicio dentro del plazo marcado por el precitado artículo; espero confiadamente del celo que á las mismas distingue no darán lugar á nuevos recuerdos para que esta oficina pueda llenar las demás prescripciones contenidas en la citada Instrucción.

Palma 19 Agosto de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Tomás Merendon.

Núm. 306

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las Secciones de contribuyentes para la designación de los vocales que han de formar parte de la Junta municipal de esta ciudad durante el actual año económico, se publican á continuación, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley municipal y á los efectos que la misma previene.

Secciones.

Territorial, Propietarios, Cultivo y ganadería, Industria científica, Industrial Fabril, Artes y oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Utilidades por sueldos, intereses y pensiones.

Palma 19 Agosto de 1892.—El Alcalde, La Bastida.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 307

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y sal, con el gremial obligatorio del grupo de granos y líquidos y conciertos por alcoholes, respectivo á este pueblo y año económico 1892 á 93, se hace saber, que dichos documentos permanecerán expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días laborables y que pasados los mismos ninguna reclamación será atendida.

Esporlas 16 Agosto 1892.—El Alcalde, Francisco Moranta.

Núm. 308

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio económico, formado en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia para atender á los gastos que pudiera ocasionar el cólera ú otra enfermedad epidémica que se presentara en este término municipal, estará expuesto al público por espacio de quince días contados desde el de mañana á efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será atendida.

Sineu 17 Agosto de 1892.—El Alcalde, José Ramis,

Núm. 309

ALCALDIA DE SANTAÑY

Anuncio.—Terminados los repartimientos de consumos y sal, gremial obligatorio, y conciertos por alcoholes, aguardientes y

licores de este pueblo comprensivos al actual ejercicio económico de 1892-93 dichos trabajos quedan desde el día de hoy expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en esta Casa Consistorial, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo ó sea desde el día 29 de los corrientes quedará definitivamente cerrado el periodo de reclamaciones de agravio que se entenderá ultimado desde el momento que se haya visto y fallado la última reclamación de las que acaso se presenten ante la Junta respectiva hasta el día veinte y nueve de los corrientes.

Lo que se hace público no solo por medio del presente anuncio sino que además por los pregones y edictos que en la forma de costumbre se publican y fijan en los parajes públicos de este término municipal, al objeto de que en ningún caso puedan alegar ignorancia los interesados comprendidos en el espresado repartimiento, y conciertos gremiales obligatorios á cuyos contribuyentes se les reparte á domicilio y con arreglo al art. 89 del vigente reglamento de consumos las correspondientes papeletas de notificación en las que con la debida separación quedan especificadas las cantidades que por cada concepto se les ha fijado, al pago de las que se obligan los interesados respectivos en el caso de que en los ocho días indicados no aduzcan ante la Junta y representantes de gremios las reclamaciones convenientes.

Santañy 19 Agosto 1892.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A. y J. R., El Secretario, José Ramis.

Núm. 310

JUNTA VECIMAL DE CONSUMOS DE ARTÁ

Terminado el reparto vecinal de consumos de este pueblo y año económico de 1892 á 93, se expondrá al público en la plaza constitucional durante ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar á esta Junta, tan luego termine el plazo, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Artá 16 de Agosto 1892.—El Presidente, Antonio Casellas.—P. A. de la J. V., Antonio Servera Esteva.

Núm. 311

El reparto gremial de los grupos de granos y líquidos y conciertos de alcoholes de este pueblo y año económico de 1892 á 93, se expondrá al público en la plaza constitucional durante ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Artá 16 de Agosto de 1892.—Juan Rotger.—P. A. de la J. G., Sebastián Ginart.

Núm. 312

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Junio, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 2 de Junio.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Orfila Pons, con asistencia de los señores Seguí, García, Landino, Orfila D. Gabriel, Sintes Pons, Escudero, Colom, Ballester, Carreras, Pons Pons D. Antonio, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la subasta de arriendo del arbitrio de la Plaza de la Verdura, durante los cuatro años económicos próximos, la cual fué adjudicada al mejor postor don Juan Tudurí Lliná.

Se acordó expedir una certificación posesoria reclamada por D. Gabriel Seguí Olives.

Se autorizó á D. Antonio Vidal Meliá para construir una casa en la calle del Conde de Launión del anejo pueblo de San Luis.

Se autorizó á D.^a Antonia Pavia para instalar un toldo en la casa de la calle de la Arravaleta con sujeción á las disposiciones vigentes de Policía urbana.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. José Pasarius en la que solicita se le autorice para abrir ventanas en la fachada de la casa núm. 1 de la calle de la Infanta.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Caminos una instancia de don Francisco Pons Carreras en la que solicita se le adjudique una parcela de terreno situado en el camino «Es Comuns.»

Se acordó conceder un mes de licencia al Secretario de esta Corporación.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio T. Esteve Gil en la que solicita autorización para establecer un puesto de venta de carnes en la Plaza del Claustro por no existir carnicerías desocupadas.

Se acordó se proceda á la limpieza de la caseta-carnicería número 15 para el día 5 del corriente á fin de que se traslade á ella el puesto que hoy existe en la Plaza del Claustro pudiendo en el interin continuar la venta en esta.

Se aprobó el dictámen de la Comisión respectiva emitido en una instancia de Miguel Mercadal y otros cortantes que solicitan se les adjudique el arriendo de las carnicerías números 3, 5, 6 y 17 con ciertas condiciones.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de varios propietarios de casas situadas en la calle del Castillo solicitando se reforme el empedrado de una porción de ella y ofreciendo 450 pesetas para costear los gastos debiendo correr el resto á cargo de los fondos municipales.

Se acordó para á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Vicente Moll Cánovas en la que solicita se le conceda la prohibición de una expósita.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de don Francisco F. Andreu Femenias, gerente de la Sociedad Eléctrica en la que solicita autorización para levantar una sección de pared de la cuesta del General.

Se acordó expedir una certificación posesoria reclamada por D. Enrique Llansó Seguí.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Instrucción Pública en la que participa ha sido nombrado en virtud de oposición Catedrático de Agricultura del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad D. Julio Fajardo Guardiola.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia en la que resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Guillermo Triay contra la imposición de una multa que hizo esta Corporación se deja ésta sin efecto.

Se acordó que la Comisión de Policía Urbana proponga el informe que debe emitirse en un recurso de D. Bartolomé Roca elevado al Sr. Gobernador de la Provincia en solicitud de que se revoque un acuerdo de esta Corporación por el que se declaró incompetente para obligar á D. Miguel Monjo á quitar un molino instalado en una casa de la calle de la Infanta.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que dispone que antes de autorizar el repartimiento general para cubrir el déficit de presupuesto formado para el año económico próximo deben agotarse los recursos extraordinarios. El Ayuntamiento acordó que siendo el déficit resultante producido por menor producto de consumos se proponga en dicho presupuesto que se cubra por reparto especial en este ramo.

Se acordó introducir algunas pequeñas

variaciones en la escuela en construcción de la calle del Castillo.

Se acordó un pago con cargo al Capítulo de imprevistos.

P se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Orfila Pons con asistencia de los Sres. Seguí, García, Landino, Sintes Pons, Escudero, Ballester, Moncada, Pons Pons D. Antonio, Carreras, Vidal Meliá, Sintes Cardona, Orfila D. Gabriel, Sintes Pascuchi, Colom y Pons Sancho.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Administración de Contribuciones por la que devuelve aprobado el expediente de la subasta del arriendo de consumos de esta Ciudad para el año económico de 1892-93.

Se concedió á Vicente Moll Cánovas la prohibición de una expósita que tiene solicitada.

De conformidad con lo informado por la Comisión respectiva, se acordó desestimar una denuncia hecha por D. Pedro Cardona y Orfila sobre haber practicado D. Francisco Mercadal obras de consolidación en la casa núm. 17 de la calle de San Roque contraviniendo las disposiciones vigentes.

Se autorizó á D. José Pasarius para renovar aberturas en la fachada de la casa número 1 de la calle de la Infanta con las condiciones que expresa en su informe la Comisión de Policía Urbana.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Victori y otros propietarios se acordó reformar el empedrado de una sección de la calle del Castillo con sujeción á las condiciones que fije en su informe la Comisión de Policía Urbana.

Se autorizó á D. Francisco F. Andreu Femenias para elevar una sección de pared de la Cuesta del General con las condiciones fijadas por la Comisión de Policía Urbana en su informe.

Se aprobó el dictámen que debe emitirse en una reclamación presentada por don Bartolomé Roca Danús solicitando se haga desaparecer el molino de viento que ha establecido D. Miguel Monjo en la casa núm. 48 de la calle de la Infanta.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Nuñez, Administrador del impuesto de consumos en la que solicita se traslade al Banco de Mahon la fianza depositada en la Caja municipal para responder del resultado de arriendo que termina en fin del corriente mes.

El Sr. Escudero propuso pase á informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Vidal Meliá propuso se vote desde luego por estar previsto el caso objeto de esta solicitud en la condición 9.^a del pliego de subasta.

Sometidas ambas proposiciones á votación nominal, lo hicieron á favor de la del Sr. Escudero los Sres. Pons Sancho, Colom, Escudero, Ballester, Moncada, Pons Pons D. Antonio, Carreras y Sr. Presidente. Total 8.

Y á favor de la del Sr. Vidal Meliá los Sres. Seguí, García, Landino, Sintes Pons, Sintes Cardona, Orfila D. Gabriel, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi. Total 8.

En vista del anterior empate se acordó quede pendiente de nueva votación para la sesión próxima.

Se dió cuenta de una comunicación del Administrador del impuesto de consumos en la que manifiesta que el importe del cuarto trimestre de alcoholes puede el Ayuntamiento cobrarle de las 5847'37 pesetas que tiene depositadas en la Caja municipal hasta que se practique la liquidación general de beneficios en fin del corriente año económico. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Mayo último.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Mayo último.

Se acordó exponer al público para efectos de reclamación los padrones de cafés, casas de bebida y carruajes de lujo sujetos

al impuesto municipal establecido en el actual año económico.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Seguí pidió la lectura de la comunicación de la Dirección general de Administración local de fecha de 17 de Junio 1891 en la que se mandó reformar las condiciones del pliego de subasta del alumbrado público por la electricidad que eran atentorias á la libertad de industria y después de leída aquella presentó la siguiente proposición.

AL AYUNTAMIENTO.

En vista del nuevo pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público que se inserta en el BOLETIN OFICIAL número 3955 cuya condición 2.^a ha sido reformada de un modo opuesto á lo ordenado por la Dirección general de Administración local en 17 de Junio de 1891 pues que se establece una exclusiva en la frase «ni permitirá tampoco que se crucen en la vía pública las líneas de la empresa concesionaria con la de ninguna otra que pudiera establecerse.»

Considerando que esta exclusiva es no solo contraria á la disposición de la Dirección general si que tambien á la libertad de industria garantizada por las leyes de 6 de Agosto de 1811 y 8 de Junio de 1813.

El concejal que suscribe propone al Ayuntamiento acuerde modificar el pliego suprimiendo la frase referida y que al efecto se suspenda la subasta del servicio. Mahon 9 Junio de 1892.—J. Seguí.

Fué apoyada por su autor é impugnada por los Sres. Alcalde y Escudero.

El Sr. Ballester manifestó que aunque por su parte estaria muy conforme en que se reformase la condición 2.^a para que no quepa duda que las prohibiciones que se establecen se refieren unicamente al alumbrado público, no se podia acudir ahora á la pretensión del Seguí por no haber términos hábiles de reformar el pliego; ni parece que esto sea necesario toda vez que la Dirección general ha dispuesto su publicación en la *Gaceta* con lo que ha demostrado que las ilegalidades observadas en el pliego primitivo han quedado subsanadas. Concluyó solicitando se acordase no haber lugar á deliberar sobre la proposición del Sr. Seguí.

El Sr. Seguí combatió lo expuesto por el Sr. Ballester manifestando que la condición 2.^a en la forma en que está redactada se opone claro y evidentemente á lo dispuesto por la Dirección general y en las leyes que rigen sobre libertad de industria y que el echo de haberse publicado el pliego en la *Gaceta* no justifica que se halle conforme con dichas disposiciones legales y solicitó la aprobación de su proposición.

Sometida á votación nominal la aprobación de la proposición del Sr. Ballester dijeron sí los Sres. Pons Sancho, Colom, Escudero, Ballester, Moncada, Pons Pons D. Antonio, Carreras, Sintes Pascuchi y señor Presidente. Total 9.—Dijeron nó los Sres. Seguí, García, Landino, Sintes Pons, Sintes Cardona, Orfila D. Gabriel, y Vidal Meliá. Total 7.

En su consecuencia quedó aprobada por mayoría de votos.

Sesión del día 23 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Orfila y Pons con asistencia de los Sres. Seguí, García, Orfila D. Gabriel, Sintes Pons, Escudero, Pons Sancho, Ballester, Moncada, Pons Pons D. Antonio, Carreras, Colom, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Habiendo resultado empate en la votación recaída en la sesión anterior sobre una instancia del Administrador de consumos solicitando se traslade al Banco de Mahon la fianza de cincuenta y un mil pesetas que tiene depositadas en la Caja municipal se procedió á nueva votación de las proposiciones hechas sobre el asunto emitiéndolo á favor de la del Sr. Escudero los Sres. Colom, Escudero, Pons Sancho,

Ballester, Moncada, Pons Pons, Carreras y Sr. Presidente. Total 8; y de la del señor Vidal Meliá los Sres. Seguí, García, Orfila D. Gabriel, Sintes Pons, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi. Total 6.

En su consecuencia quedó aprobada por mayoría de votos la proposición del señor Escudero y acordado que pase dicha instancia á informe de la Comisión de Hacienda.

A petición de D. Juan F. Taltavull y otros habitantes de la calle de la Infanta se acordó autorizarles para adornar é iluminar dicha calle durante los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de Septiembre.

Entró y tomó asiento el Sr. Landino.

Se acordó pase á informe de la comisión de Plazas y Mercados una instancia presentada por D. Juan Tudurí Lliná en la que solicita se le arrienden por término de cuatro años los antiguos cuartos de detenidos y la celda Prioral situados en la Plaza del Claustro.

A petición del interesado se acordó empadronar en esta ciudad á D. Hermenegildo Vidal comandante retirado que ha presentado la baja del padron de Barcelona.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Rafael de Oleza y D. Bartolomé Roca en la que solicitan se haga desaparecer el molino de viento que ha reconstruido D. Miguel Monjo en la casa número 48 de la calle de la Infanta y se acordó pase á informe de la Comisión respectiva asesorada de peritos.

Se aprobaron definitivamente los padrones de carruages de lujo y casas de bebida sujetas al impuesto municipal establecido en el corriente año económico resolviendo una reclamación hecha.

En este acto salió el Sr. Pons Sancho.

Se dió cuenta del informe emitido por la mayoría de la Comisión de Policía urbana y rural acerca de si ha cometido infracción legal el Sr. Baron de las Arenas abriendo un pozo en las inmediaciones de la fuente pública de San Juan y del voto particular formulado por el Sr. Seguí. La primera propone que se comente el pozo de referencia siempre que no se emplee en él antefacto para la extracción del agua ni otro motor que el hombre; puesto que dista de la fuente 26 metros y se halla comprendido en las disposiciones de los artículos 19 y 20 de la ley de aguas. Y el segundo pretende que no puede autorizarse la apertura del pozo por hallarse solo á cuatro ó cinco metros de la presa que es el verdadero punto de partida (de la fuente) que debe tomarse, puesto que en ella empieza la fuente, y en tal caso ha contravenido el Sr. Baron de las Arenas las disposiciones de dicha ley.

El Sr. Alcalde mantuvo el dictamen de la mayoría de la Comisión y el Sr. Seguí su voto particular: y sometidos ambos á votación nominal lo hicieron á favor del dictamen los Sres. García, Colom, Escudero, Ballester, Moncada, Pons Pons, Carreras, Sr. Presidente. Total 8 y del voto particular los Sres. Seguí, Landino, Orfila don Gabriel, Sintes Pons, Vidal Meliá, y Sintes Pascuchi. Total 6.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos el dictamen de la mayoría de la Comisión.

En este acto entró y tomó asiento el Sr. Pons Sancho.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de reconstrucción del empedrado de una sección de la calle del Castillo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que transcribe un acuerdo de la Comisión provincial por el que se declara responsables á los Concejales que forman esta Corporación si en el término de ocho días no se satisface la suma de 6.316'96 pesetas que adeuda por cuota provincial hasta el fin del cuarto trimestre del corriente año económico. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acerca de la pretensión del Administrador del impuesto de consumos para que el resto del cupo de alcoholes se cubra de las cinco mil pesetas

que tiene depositadas en las arcas municipales hasta que se liquide el ejercicio y término del arriendo en fin del mes corriente. Dicha comisión propone se desestime la pretensión del Administrador.

El Sr. Sintes Pons propuso que se aplaca hasta fin del presente mes el ingreso de la cantidad que se reclama al Administrador de consumos puesto que el 30 del mismo ha de hacerse la liquidación y entonces se conocerá si debe abonar alguna suma ó bien percibir algun sobrante de la que tiene depositado en caja.

Sometidas á votación nominal el dictamen de la Comisión y la proposición del Sr. Sintes Pons lo verificaron á favor del primero los Sres. Landino, Colom, Escudero, Pons Sancho, Ballester, Moncada, Pons Pons, Carreras y Sr. Presidente. Total 9; y á favor de la segunda los Sres. Seguí, García, Orfila D. Gabriel, Sintes Pons, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi. Total 6.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos el dictamen de la Comisión.

Se dió cuenta de un expediente instruido por disposición del Sr. Alcalde para depurar los hechos denunciados en el periódico «El Bien Público» del día 7 Mayo último, sobre aparición de un feto en descomposición procedente de una vaca degollada en el matadero con destino al consumo público, de cuyo expediente aparece que el Sr. Alcalde por las resultancias de él ha impuesto la suspensión de diez días de sueldo al Inspector de carnes y sometido dicho expediente á la resolución de la Corporación municipal por si estima conveniente imponerle mayor penalidad.

A petición del Sr. García se acordó quede dicho expediente sobre la mesa por término de ocho días para que puedan examinarle los Sres. Concejales.

Se acordó celebrar la festividad de San Pedro en los mismos términos en que se acostumbraba los años anteriores.

Se acordó contribuir á la Exposición Histórico-Europea que ha de celebrarse en Madrid con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, facilitando los objetos históricos de la propiedad del Municipio con las seguridades necesarias para que sean reintegrados á los puntos de su procedencia luego de terminada aquella.

El Sr. Ballester propuso se celebren las sesiones de esta Corporación á las doce de la mañana, y el Sr. Vidal Meliá propuso que continuen celebrándose á la misma hora que en la actualidad.

Sometidas á votación nominal ambas proposiciones lo hicieron á favor de la del Sr. Ballester los Sres. Colom, Escudero, Pons Sancho, Ballester, Moncada, Pons Pons, Carreras y Sr. Presidente. Total 8; y de la del Sr. Vidal Meliá los Sres. Seguí, García, Landino, Orfila D. Gabriel, Sintes Pons, Vidal Meliá y Sintes Pascuchi. Total 7.

En su consecuencia quedó aprobada por mayoría de votos la proposición del señor Ballester.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Teniente Sr. Seguí con asistencia de los Sres. García, Moncada, Carreras, Escudero, Ballester, Sintes Pascuchi, Colom, Sintes Pons y Pons Pons D. Antonio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó tomar aforo de las existencias sujetas al impuesto de alcoholes para el caso de que venga resuelta favorablemente la reclamación contra la R. O. de 22 de Febrero último, invitando para ello al arrendatario del impuesto de consumos.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el traslado de la fianza del arrendatario al Banco de Mahon en los términos propuestos por aquella.

Se dió cuenta de una reclamación de D. Pedro Orfila, contra una cuota sobre consumos del extraradio en el año actual por conciertos, la cual ha sido informada por el Administrador de consumos y se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó pase á la Comisión respectiva una instancia de D. Rafael Pons Borrás, pidiendo autorización para la colocación de una báscula para el peso de las especies que se introducen y extraigan por el fiolato de Calafiguera.

Se acordó pase á la Comisión respectiva una instancia de D. Rafael Tudurí Sintes pidiendo autorización para elevar las fachadas de las casas números 8 y 10 de la calle de Vassallo.

Se acordó conceder á D. Francisco Pons Escudero la autorización solicitada para colocar el escudo de Mahon sobre la puerta de una tienda de su propiedad situada en la Plaza de la Universidad de Barcelona.

Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de hoy. Mahon 21 de Julio de 1892.—G. Orfila, Secretario accidental.—V.º B.º El Alcalde, Juan Orfila.

Núm. 313

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por este Juzgado el ocho del que rige á solicitud del Procurador D. Juan Ferrer en representación de D. Salvador Noguera y Dazi, en los autos juicio ejecutivo por su parte promovidos ante este mismo Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario contra Mr. Lee Latrobe Bateman, sobre pago de la cantidad de mil quinientas pesetas con sus intereses al seis por ciento anual, vencidos y que venciesen desde el treinta de Junio próximo pasado y las costas causadas y que se causasen hasta la efectiva solución, se requiere á dicho Mr. Lee Latrobe Bateman para que satisfaga la cantidad, intereses y costas mencionadas, y al mismo tiempo se le cita de remate á fin de que dentro el término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; cuyo requerimiento y citación se hacen en esta forma por haberse acordado practicar y practicado el embargo á don Antonio Pujol, como encargado de los bienes del ejecutado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del referido ejecutado.

Palma de Mallorca 13 de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 314

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Ramonell y Sampol, hijo de Jaime y de Bárbara, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de sesenta y dos años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de un mes á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le instruyó sobre estafa y hurto, y para sufrir la pena que en la misma ejecutoria se le impuso, bajo apercibimiento de que en su efecto le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan ó manden proceder á la busca y captura del referido Ramonell poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Palma diez y nueve Agosto de 1892.—José Escolano.—Por su mandado, Sebastián Gazá.

Núm. 315

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se expresará á continuación, y se vende á instancia de Miguel Bordoy y Lladó en virtud de lo mandado en los

ejecutivos que sigue contra Pedro Juan Fons y Vicens por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas quedando señalado el día veinte del próximo mes de Septiembre á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

La finca de que se trata radica en el punto denominado La Granada de este término, y es de cabida de doscientas cuarenta y cuatro áreas, diez y seis centiáreas, ocho mil seiscientos noventa y seis diez millonésimas ó lo que sea, lindante por Norte con tierras de la misma pertenencia de Catalina Fons y Vicens y con la de Lorenzo Lull, por Este con la de Nadal Veñy y con la de Rafael Rosselló, por Sur con la de Andrés Puigrós y con la de Juan Billoch y por Oeste con la del mismo Billoch, está justipreciada en ocho mil quinientas pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca consisten en el certificado de la inscripción en el Registro de la Propiedad el cual se halla de manifiesto en los autos sin que tengan derecho á reclamarse otros después del remate.

2.ª No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

3.ª Para interesarse en la subasta deberán los licitadores depositar el diez por ciento de dicho justiprecio.

4.ª Que los censos que pesen sobre la finca serán capitalizados al tipo de su redención, si constare, y si no, al tres por ciento si se prestan á particulares y al tipo legal si se prestan al Estado.

5.ª Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Bartolome Sureda.

Núm. 316

D. Juan Oliver y Fiol, tutor del menor Juan Oliver y Ordinas.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Consejo de familia del expresado menor, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 272 del Código civil, se sacan á pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes, muebles, pertenecientes á la herencia de dicho menor.

1.º Unas doscientas setenta cuarteras almendras, justipreciadas á diez y siete pesetas cuartera.

2.º Unas cuarenta de candeal, á diez y siete pesetas una.

3.º Unas quince de habas, á diez y seis pesetas una.

4.º Unos veinte y cinco quintales algarrobas, á siete pesetas quintal.

5.º Una yegüa de unos diez años, pelo negro, en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Un carreton con toldo y las garniciones para la caballería, en trescientas pesetas.

7.º Cuatro mulas de cuatro á seis años pelo negro, en quinientas pesetas cada una.

8.º Un carro y aperos de labranza, en cincuenta pesetas.

9.º Una escopeta de dos cañones, sistema «Fouché», en treinta y dos pesetas.

Quien quiera pues, tomar parte en la subasta, acuda el día veinte y nueve del actual, á las cinco de la tarde en la casa del prédio Son Nebot del término de Marratxí, que es el señalado para el remate, en cuyo punto podrán los que quieran ser licitadores, examinar lo relacionado desde la inserción del presente; advirtiéndose que si la postura no llega al justiprecio y no acomoda lo que se haga, no tendrá lugar el remate; y que éste se hará por lotes y en el orden en que van enumerados, excepto el de las cuatro mulas que será en detall. Palma diez y ocho Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Oliver.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1892.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
11	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
11	8	19	»	»	»	19	»	1	1	»	»	»	»	20

Palma 21 de Julio de 1892.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	2	»	2	»	»	»	»	2
13	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	1	»	»	1	2	»	»	2	3
16	»	1	»	1	1	»	»	1	2
17	»	»	»	»	2	»	»	2	2
18	1	»	1	2	»	»	»	»	2
19	»	1	»	1	»	1	»	1	2
20	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	5	5	1	11	6	»	1	7	18

Palma 21 de Julio de 1892.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

Núm. 318

Don Juan Rosselló y Crespi, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho días una escopeta, sistema fuego central, de un cañon con inscaipción T. Beristain Eibar, caja de nogal, cantonera de hierro, palanca sobre guardamonte de idem, dos anillas de metal para porta escopeta siendo éste de cuero blanco con dos botones de metal dorado, justipreciada en veinticinco pesetas quedando señalado para el remate el día treinta y uno del actual á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado; y se vende para dar á su producto la aplicación conveniente, por haber sido decomisada con motivo del juicio de faltas contra Francisco Rosselló y Salas.

En la subasta no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio y los gastos de la misma y del remate, serán de cargo del rematante.

Dado en Palma á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Rosselló.—Por su mandado, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 319

D. Francisco Florit Font, Comandante del primer batallon del Regimiento Infantería de Filipinas, número cincuenta y dos y Juez instructor de la causa que se sigue al Soldado Fulgencio Gimeno Chapa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Soldado Fulgencio Gimeno Chapa natural de Moncada provincia de Valencia, hijo de José y de Pascuala, soltero, de veinte y un años, seis meses, diez y ocho días de edad, de oficio albañil cuyas particulares son las siguientes; estatura un metro 600 mímetros, pelo castaño,

cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, para que en el término de veinte días á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periodicos oficiales comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia en el Cuartel del Carmen ó en otro punto oficial cualquiera donde pueda llegar á conocimiento de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por la expresada falta grave; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para la busca y captura del referido procesado Fulgencio Gimeno Chapa, y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso en los puntos ya citados y sea puesto á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 18 de Agosto de 1892.—Francisco Florit.

Núm. 320

HARINERA BALEAR en liquidación.

De conformidad con los Estatutos, la Junta de Gobierno convoca á la General ordinaria para el día 31 del corriente á las 4 de la tarde en el local que ocupan las oficinas Serriñá 7 entresuelo. Para tener derecho de asistencia á la expresada Junta, deberán los Sres. accionistas, tener depositadas sus acciones en las mencionadas oficinas, un día antes, por lo menos, al señalado para su celebración.

Palma 20 de Agosto de 1892.—P. A. de la J. de G., El Secretario, Gabriel Moner.

SALINAS DE IBIZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor de lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de los Estatutos, se convoca á los Señores accionistas á Junta General ordinaria para el día 31 de este mes á las 5 de la tarde en las oficinas de esta Sociedad.

Los Sres. accionistas que quieran concurrir á dicha Junta deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, en la del Crédito Balear ó del Cambio Mallorquin con 24 horas de anticipación á lo menos, á la señalada para la celebración de aquella.

Las cartas de representación se admitirán hasta una hora antes de dicha Junta.

Palma 20 de Agosto de 1892.—El Presidente, Elviro Sans.—P. A. de la J. de G., El Secretario, José Vaquer.

Núm. 322

FACTORIA DE UTENSILIOS

Militares de Mahón

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día cinco de Septiembre próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 17 de Agosto de 1892.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Aceite, petróleo, carbon, ceniza, leña capderam, paja larga.

Núm. 323

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Militares de Mahón

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día cinco de Septiembre próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 17 de Agosto de 1892.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Harina flor, cebada, leña en rama, sal, paja corta.

Núm. 324

HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Mes de Septiembre de 1892.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 5 de Septiembre próximo á las doce de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se comprenden, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 17 de Agosto de 1892.—El Administrador, Teodoro Guarnér.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tozino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id generoso.